

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. Junio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00303-00

ACCIONANTE: LUZ MARINA GONZALEZ CASTELLANOS

**ACCIONADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS
CESANTÍAS Y PENSIONES FONPEP**

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por LUZ MARINA GONZALEZ CASTELLANOS contra FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONPEP.

VINCULESE oficiosamente a COSINTE LTDA., CAJA DE VIVIENDA POPULAR.

Notifíquese la presente acción de tutela a la tutelada y a los vinculados de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese a la tutelante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto.

Se RECONOCE al Dr. CRISTHIAN ANDRES RODRIGUEZ DIAZ, como apoderado de la accionante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE



FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez